



SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

del nuevo Porito = Certe Ayuntamiento. Se ha visto un memorial Dado por Alfonso Gomez Cejino desta Ciudad, por el que ofrezca servir la Depositaria del Caudal del nuevo Porito de afianzar este en Cargo Contrayendo y tres mil reales en Propiedades Legas llanas y Honradas a satisfacion de esta dicha Ciudad, y pide se le Consegne el Salario Correspondiente a su trabajo, y haciendose Concedido lo que parezco conveniente en este Assumpto = Acordo Nombrar Como Hombre, por tal Depositario al expresado Alfonso Gomez, por tiempo de un año que adeguenzipian desde el dia que se en cargare de los Caudales que adeguenzipian para la compra de el trigo y Levadura que por su Magestad Mandado hazer con el Dinero Depositado en el Real de tres llaves, exigiendo a la Casa y herederos de don Juan Puerto de Albedo por la Lesion que padecio esta Ciudad, en el en Cauzamiento de Ventas Disuinziales que tubo asu Cargo, precediendo el que para la entrega, a fianze condha Cantidad de tres mil Ducados, con Informacion de lo bono a satisfacion de esta dicha Ciudad señalandole, des de luego, como se señala, el Salario de ciento y veinte y cinco Ducados de Netton por dicho año lo que pareze Competente al trabajo que puede tener

*[Handwritten signature]*

